

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

4631 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.324.272/5, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 32-1994-04, promovido por «CPC España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 32-1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «CPC España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 8 de junio de 1993, se ha dictado, con fecha 23 de julio de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo número 32-1994-04, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungría López, en nombre y representación de «CPC España, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82-b de la LJCA; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4632 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.522.354/X, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 865/1994, promovido por «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros».*

En el recurso contencioso-administrativo número 865/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 4 de mayo de 1992, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 18 de agosto de 1993, se ha dictado, con fecha 12 de septiembre de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, antes expresadas, las declaramos conformes a Derecho y absolvemos a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4633 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, referente al expediente de marca número 1.605.097/5, en el recurso contencioso-administrativo número 489/1995, promovido por «Arbora Holding, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 489/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Arbora Holding, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de diciembre de 1993 y 24 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1996, por el citado Tribunal sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad «Arbora Holding, Sociedad Anónima», contra los Acuerdos de 3 de diciembre de 1993 y 24 de noviembre de 1994 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, rechazando los pedimentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4634 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 493.775, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 3259/1989 (antiguo 2930/1988), promovido por «Status, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 3259/1989 (antiguo 2930/1988), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Status, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de abril de 1987 y 14 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de «Status, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción como marca de la solicitante Status, gráfica con galgo, para la clase 25; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4635 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.321.369/5, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 398/1993-04, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 398/1993-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Société des

Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marca, de 1 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 16 de abril de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Codes Feijoo, en nombre y representación de "Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 22 de abril de 1991, confirmada en reposición por Resolución de fecha 1 de octubre de 1992, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4636 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca número 1.616.500/8, en el recurso contencioso-administrativo número 746/1993, promovido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 746/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 20 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 24 de abril de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 20 de abril de 1993, por ser la misma conforme a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4637 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca número 1.572.517/0, en el recurso contencioso-administrativo número 2.586/1994, promovido por Louis Dobbmann B. V.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.586/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Louis Dobbmann B. V., contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de febrero de 1993, y 14 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo número 2.586/94, interpuesto por Louis Dobbmann B. V., y, en consecuencia, declarando contrario a derecho el acto administrativo recurrido, lo anulamos. No se efectúa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4638 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca número 1.530.137/0 en el recurso contencioso-administrativo número 1.891/1994, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.891/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima» contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de noviembre de 1992 y 1 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.891/1994, interpuesto por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4639 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.500/1994, promovido por «Aplicacions i Sistemes Automàtics, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.500/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Aplicacions i Sistemes Automàtics, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de mayo de 1993 y 23 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 16 de septiembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la entidad «Aplicacions i Sistemes Automàtics, Sociedad Anónima», contra los acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de mayo de 1993 y 23 de mayo de 1994, éste de repulsa de la reposición formulada contra el primero, denegatorias de la concesión de la marca «Mitor» número 1.579.012, clase novena, relativa a aparatos periféricos de ordenadores, software de ordenadores, aparatos de comunicación de datos; cuyos acuerdos anulamos por no ser conformes a Derecho y ordenamos la concesión a inscripción de dicha marca, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.